



**República de Colombia**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**  
**EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

## **AVISO**

El Secretario del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Pasto - Nariño.

### **HACE SABER**

Que mediante auto admisorio de fecha 16 de abril de 2013, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras número 2013-0013, interpuesto por LUZ MARINA CADENA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.720.645 expedida en Pasto y su núcleo familiar integrado por su cónyuge MARCO TULIO TIMANÁ identificado con C.C. 5.354.080, y sus hijas LUZ DARY TIMANÁ CADENA identificada con C.C. 1.085.289.802, ALBA LETICIA TIMANÁ CADENA identificada con C.C. 1.085.307.568 y YAMILE ALEXANDRA TIMANÁ CADENA identificada con T.I. 990505-08290, quienes actuando a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE NARIÑO, pretenden la formalización y restitución, de una porción de terreno equivalente a ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (0.0844 Ha.) del bien inmueble de mayor extensión denominado "LA PROVIDENCIA", ubicado en la Vereda "EL CEROTAL", Corregimiento de "SANTA BÁRBARA" del Municipio de PASTO, registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 240-10480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto; para que todas aquellas personas que crean tener derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy dos (02) de mayo de dos mil trece (2013).-

JUAN F. ERASO ESTRELLA  
Secretario.-